

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/21/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “TRADICIONS DE LA MARINA” Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la asociación “Tradicions de La Marina”, para el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana.</p>
PARTES FIRMANTES:	TRADICIONS DE LA MARINA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 09/08/2019</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la asociación “Tradicions de La Marina”, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48006, la cantidad de diez mil euros, (10.000,00 €) anuales para el año 2019, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional, los de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Obligaciones de la asociación:</u> <p>“Tradicions de La Marina” se compromete a poner a disposición de la Escuela de música tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo, satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación “Tradicions de La Marina”.</p> <p>* Para el fomento de actuaciones musicales en el municipio, tanto de ámbito festivo como cultural:</p> <p>1.- Colaboración con el Ayuntamiento en el fomento de la actividad musical festera para la anualidad 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases de <i>copletes</i> y actuación del Día de les Copletes. • Clases de <i>Dances</i> a miembros de las Fiestas Patronales (Damas, Reinas, Mayoraes - en caso de haberlos -, etc) • Carnavales en colegios (Febrero). • 1 Acto para la festividad de San José (Marzo). • Festeta de la Creueta (Mayo). En el supuesto de que no haya Mayoraes, se tocará el domingo por la mañana, pasacalle y danzas. • Festes de l'Albir (Agosto). En el supuesto de que no haya Mayoraes del Cristo, realizarán 1 acto. • Fiestas del Jubileo (Noviembre). En el supuesto de que no haya Mayoraes del Cristo, se harán actos oficiales (dos procesiones y ofrenda). • Llegada de San Nicolás (Diciembre). • Festividad de la Purísima (Diciembre) En el supuesto de que no haya Mayoralas, se realizará la procesión. • Cabalgata de Reyes (Enero) • Dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento en el año en curso.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/6/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO NEPTUNO Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo Neptuno, para el fomento de la actividad deportiva de Tae-kwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DEPORTIVO NEPTUNO Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 20/08/2019</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>7.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48005 Club Tae-Kwondo</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a desarrollar la actividad de Tae-Kwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>